Gobierno Nacional

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

CONTRATO Nº 03/2012
ALQUILER PARA LOCAL DE FILIAL DE ITA

Entre el **CENTRO DE ARTESANOS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS (CAPICI)**, con RUC Nº 80052783-6. De ahora en mas, EL LOCADOR, por una parte y el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA Representado por su presidente el LIC. FREDY OLMEDO con C.I.Nº 1.004.384. Denominado el El LOCATARIO, por la otra. Se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION el cual se regirá por las siguientes cláusulas;----------

PRIMERO: RAZÓN: La. En el carácter de invocado, da en LOCACIÓN el edificio de su propiedad, con cuenta corriente catastral Nº 00551-23-0013-01/001 ubicado sobre la calle Gral. Díaz de la ciudad de Itá.----------

SEGUNDO: LOCATARIO: EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA a través de sus representantes debidamente acreditados se constituyen en los LOCATARIOS, haciéndose responsable del pago y usufructo del local así como de todos los derechos y obligaciones inherentes a este contrato.

TERCERO: PRECIO: El precio del alquiler mensual se conviene en la suma de **guaraníes quinientos mil (Gs. 500.000).** El canon de alquiler fijado se pagará por mes adelantado dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles de cada mes. La mora se producirá por el mero vencimiento de los plazos contractuales. Si los LOCATARIOS no efectuaren los pagos en las fechas estipuladas se aplicara un interés moratorio vigente en plaza. En caso de renovación, el contrato tendrá un incremento que será igual al porcentaje de inflación del guaraní correspondiente al anterior según lo establezca el Banco Central del Paraguay.----------

CUARTO: DURACIÓN: El presente contrato tendrá una validez de doce meses, renovable automáticamente y de común acuerdo en las partes. Salvo previa comunicación de rescisión por escrito y con dos meses de anticipación.----------

QUINTO: MEJORAS: El LOCATARIO, no podrán introducir mejoras en el inmueble locado sin autorización escrita del LOCADOR y aún las que fueran autorizadas quedarán sin obligación del LOCADOR a reembolsar por los gastos efectuados en tal concepto, ni podrán las minas ser invocadas como pago de alquileres u otros.---------

SEXTO: OBJETO; El destino que El **LOCATARIO** dará al EDIFICIO locado será para uso institucional. EL LOCADOR, se reserva el derecho de realizar inspecciones periódicas en el inmueble locado a fin de constatar su buen uso y destino.----------

CENTRO DE ARTESANOS Pequeñas Industrias CAPICI Itá - Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

Fredy Olmedo
Presidente

SÉPTIMO: FALTA: Con el atraso de 2 (dos) meses, en el pago del alquiler, este contrato se considerará rescindido y dará derecho al LOCADOR a exigir desalojo, debiendo pagar El LOCATARIO todos los saldos pendientes de facturas y consumos, mas los gastos que la demanda ocasionare.----------

OCTAVO: CONSUMOS: EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA se obliga a pagar el consumo de la cuenta telefónica cuyo número es 0224 632057 que figura a nombre del **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** y consumo de energía eléctrica. A tal efecto deberá enviar mensualmente las fotocopias de las facturas abonadas al LOCADOR.----------

NOVENO: RESCISIÓN: si El LOCATARIO, deseare desocupar el inmueble locado antes del vencimiento de este contrato, deberá manifestar su intención por escrito al LOCADOR, con 60 días de anticipación, caso contrario perderá su garantía de alquiler. De igual manera, para el LOCADOR.----------

DÉCIMO: CONSTANCIA: Se deja expresa constancia que el incumplimiento de cualquiera de las clausulas del presente contrato, será causal suficiente para rescindir el mismo en forma automática, quedando el LOCADOR facultado a exigir el desalojo y el cobro de todo lo adeudado sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.----------

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDAD: Todas las obligaciones originadas y derivadas de esta locación regirán hasta el día en que el LOCADOR haya recibido el inmueble a su entera satisfacción, aún si, después de vencido el plazo contractual, EL LOCATARIO continúa en el uso y goce del inmueble sin contrato escrito. El LOCADOR no es responsable por ningún accidente, daños o perjuicios que pudieran sufrir El LOCATARIO, o terceras personas, ni bienes depositados en el inmueble alquilado.----------

DÉCIMO SEGUNDO: CONTROVERSIA: las partes aceptan las cláusulas de este contrato y se comprometen al cumplimiento de las mismas. En caso de controversia se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción y la República del Paraguay.----------

CENTRO DE ARTESANOS
Pequeñas Industrias
CAPICI
Itá - Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

Lic. Fredy Olmedo
Presidente

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD, de todo cuanto antecede firman los contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A los dieciocho días del mes de abril del año 2012.----------

Sr. RUBEN DARIO ENCISO
PRESIDENTE
C.A.P.I.C.I.

CENTRO DE APOYO Pequeñas Industrias CAPICI Itá - Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

LIC. FREDY GERARDO OLMEDO
PRESIDENTE
INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA